

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 14 de mayo de 1895

Número 110

**ADMINISTRACION :**

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

**CALENDARIO**

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 14 San Bonifacio, nr., y sta. Corona, m.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

PODER LEGISLATIVO. Sesión Proyecto de ley. Dictamen

**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE GOBERNACION. Toma de posesión

**DOCUMENTOS VARIOS**

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial

POLICIA. Oficio

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**SESION 7ª** ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día 10 de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados siguientes: León Páez, Aguilar, Sáenz, (don Andrés), Montalegre, Pacheco, García, Brenes, Badilla, Trejos, Lizano, Jinesa A., Chacón, Segura, Soto, Alvarado, Solera, Loria L., González, Zúñiga, Gallegos, Fernández, Santos, Sáenz (don Carlos) y Orozco.

Se abrió la sesión a las 2.15 minutos de la tarde.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, el diputado Gallegos pidió revisión del artículo 9º de la misma, porque desea retirar el dictamen presentado por la Comisión de Guerra sobre interpretación del artículo del Código Militar y de la organización del Ejército, una vez que deseaba la Comisión variar su informe en cuanto a la forma; y que hacía moción desde luego, para la revisión.

La Presidencia reservó la moción para su oportunidad, y no habiendo sido objetada el acta leída, fué aprobada y firmada.

Art. 2º.—Puesta á discusión la moción del señor Gallegos, solicitó el Representante García que el proponente expusiera las razones en que se fundaba á fin de juzgar si convenía ó no aceptar la moción.

El señor Gallegos dijo que el dictamen de la Comisión de Guerra adolece de un defecto de forma que deseaba subsanar.

La Cámara acordó la revisión.

Art. 3º.—El mismo señor Gallegos presentó nueva moción para que se tenga por retirado el dictamen que la Comisión de Guerra de que forma parte, virtud sobre

interpretación del artículo del Código y organización militares.

En discusión, el Representante Sáenz (don Andrés) leyó varios incisos del artículo 94 de la Constitución, en que se determinan las atribuciones de la Comisión Permanente, y dijo que en su concepto era función propia de dicha Comisión el interpretar leyes, por lo cual tenía razón el señor Gallegos al desear retirar el dictamen presentado, para darle nueva forma.

El diputado Segura expresó que en la sesión de ayer pidió la publicación del dictamen á que se refiere el señor Gallegos pero creía que estaba en forma; pero ya que no lo está, no insiste en que se publique y antes bien apoyará la moción que se discute.

Puesta á votación, se aprobó.

Art. 4º.—Dióse lectura á una comunicación del Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, en que suplica al Directorio se sirva señalar día y hora para dar lectura, ante este Alto Cuerpo, á la Memoria de Guerra y Marina, correspondiente al período económico que acaba de terminar. Se señaló con ese objeto las 2 y media de la tarde del día 13 de los corrientes.

Art. 5º.—El primer Secretario leyó la renuncia formal que el diputado propietario por la provincia de Cartago, Licenciado don Leonidas Pacheco, eleva á la Cámara, fundado en que ha creído no pertenecer al Congreso desde el día en que se vió obligado á abandonar su asiento y lo cual manifiesta contestando á la nota que la Secretaría le dirigió en cumplimiento de la moción aprobada del Diputado García.

Se dispuso pasar la renuncia del diputado Pacheco á la Comisión respectiva.

Art. 6º.—Anunció la Presidencia que se someterá á discusión la moción presentada por el Representante Lizano, pendiente aún y que suplicaba al proponente la retirara.

El señor Lizano leyó nuevamente su moción y dijo que constaba en el artículo 17 del acta del día ocho de este mes. La Secretaría leyó dicho artículo del acta que contiene la moción indicada, dividida en dos partes y el señor Lizano retiró la 2ª parte.

Puesta á discusión la 1ª parte, el diputado González significó estar conforme con la moción por entero, sin suprimirle la 2ª parte y que él á su vez, repetía la 2ª parte que se deseaba suprimir y hacía moción.

El Representante Lizano dijo que había retirado la segunda parte de su moción para sustituirla con la siguiente que oportunamente propondría: "que la Cámara acuerde dirigir una excitativa al Poder Ejecutivo á fin de que se informe de cuales jubilaciones y pensiones no tienen razón de existir de conformidad con lo dispuesto en las leyes que tratan sobre la materia y las suprima."

El señor González retiró la moción que propuso, por estar de acuerdo con la nueva que adoptó el señor Lizano.

En sentido contrario habló el señor Badilla para oponerse á la nueva moción del diputado Lizano que no aprobaría; y que la primera parte de la misma sí le parecía excelente para evitar abusos y otorgar justicia á quien la merece.

Expresó su parecer el señor García muy de acuerdo con que se nombre una comisión especial que conozca de las pensiones que se ajustan á la ley de 1890, y que desea saber quién nombra la comisión, si el Congreso ó el señor Presidente.

Refutó el Diputado Loria Iglesias la moción en debate, porque á su juicio, las respectivas comisiones de la Cámara son suficientemente aptas para informar sobre pensiones, según el caso, y además, tiene que sujetarse en sus dictámenes á las leyes; y que por tanto sería innecesaria la designación de una comisión especial.

El señor Presidente dispuso que la Secretaría leyera nuevamente la moción del señor Lizano, que está en discusión.

Verificada la lectura, el señor González adujo nuevas razones en apoyo de la moción, la cual, dijo, ha de producir mucho bien ya que la comisión especial que se designe calificará las pensiones, aceptando las que sean justas y rechazando las que no traigan en su apoyo más que favoritismo. De igual modo de pensar fué el señor Orozco, quien agregó que si desde antes hubieran existido la Comisión especial, no veríamos hoy tanta pensión inmerecida con perjuicio del Erario nacional.

Continuó la discusión entre los señores Lizano, Loria, González y Orozco, y terminada, el Presidente interrogó al señor Lizano, para que expusiera si el comi-

sión especial la nombraba la Cámara ó él, y de cuántos miembros habría de constar.

Contestó el interrogado que la Presidencia debía designar esa comisión, la cual podría constar de cinco miembros.

Puesta á votación la moción discutida, fué aprobada, en consecuencia, el Presidente nombró para formar la Comisión á los Representantes Aguilar, González, Segura, Gallegos y Soto.

Artículo.—El Representante Lizano presentó la nueva moción por él anunciada, y sometida á debate, el señor Badilla insinuó la idea de que la última frase de la moción, y que dice "y las suprima" puede dar lugar á dificultades, por lo que ruega al proponente que varíe la redacción de ese final, y haciéndolo así, no tendría inconveniente en darle su voto.

Replicó el señor Lizano que su idea era para que el Poder Ejecutivo, con todos los elementos con que cuenta, hiciera las averiguaciones indispensables, á fin de saber cuáles pensiones otorgadas se hallan conformes con la Ley de Pensiones de 1890 y cuáles no, para que la Cámara, sólo al informe del Ejecutivo, pudiera, con verdadero conocimiento de causa, retirar las que no se ajustan á aquella Ley, si así lo dispusiera.

Dijo el Representante Aguilar que el Congreso es el que concede las pensiones y sólo él puede retirarlas; que entiende que el señor Lizano desea únicamente que el Ejecutivo, con los datos que con facilidad puede obtener, informe acerca de cuáles pensiones no se ajustan á la ley; y que cualquier duda se resolvería variando la redacción de la moción.

Suplicó el señor Lizano al diputado Aguilar se sirviera indicar una nueva forma de redacción; y el señor Aguilar expresó que todo consistía en cambiar la última frase que da á entender que el Ejecutivo es el llamado á suprimir pensiones.

Usaron en seguida de la palabra los señores Badilla y Aguilar sobre el sentido de la moción que se debate; y el autor de la moción, señor Lizano, para evitar cualquier duda la modificó en este sentido: que en lugar de "y las suprima", se consigne "y dé cuenta al Congreso".

El Representante Gallegos dijo que hubiera deseado que el autor de la moción la hubiera reformado cambiando la frase "que dé cuenta al Congreso", por la de "informe la Comisión nombrada al efecto", pues estima que dicha Comisión, que tendrá la confianza de la Cámara, cumplirá con su deber.

Después de una corta discusión entre el primer Secretario y el señor González, con motivo de la enmienda que deseaba introducir el señor Gallegos, el Representante Loria Iglesias pidió á la Secretaría que se consignase en el acta su voto negativo á la moción discutida, pues él cree que los Congresos que concedieran pensiones lo harían en justicia.

Continuó el debate sobre el mismo tema, y usaron de la palabra los diputados González, Orozco, Badilla, Lizano y Loria Iglesias.

El diputado Zúñiga dijo que sería conveniente que se determinara un plazo prudencial para que el Poder Ejecutivo diera su informe; á lo cual contestó el señor Lizano que su moción comprendería ese término y pedía se agregasen las palabras "en sus próximas sesiones ordinarias".

Rectificada así la moción quedó en estos términos: "Que la Cámara acuerde dirigir una excitativa al Poder Ejecutivo á fin de que se informe de cuales jubilaciones y pensiones no tienen razón de existir, de conformidad con lo dispuesto en las leyes que tratan de la materia y dé cuenta al Congreso en las próximas sesiones ordinarias".

Puesta á votación, en su última forma, la moción del señor Lizano, fué aprobada.

Artículo 8º.—Dióse lectura á una comunicación del señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento, en la cual ese funcionario solicita se señale el día en que deba presentar la memoria del año económico próximo pasado, relativa á las carteras que están á su cargo. La Presidencia señaló la sesión del día veintidós de este mismo mes.

Artículo 9º.—Leído un oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en que comunica que con el respectivo "publique" devuelva la declaración número 1 de esta Cámara, se dispuso archivarlo.

Art. 10.—El señor Juan Castro presentó una petición denominada á solicitar se dé curso á la instancia de pensión que há tiempo dirigió al Congreso. Leída que fué se dispuso traer á la vista el expediente del caso y pasarlo á la Comisión nombrada.

Art. 11.—Se leyó la proposición de los diputados Pacheco y Ferron, á fin de que se decretara la vigen-

cia del decreto número 30 de 29 de junio de 1892, referente á terrenos baldíos, y se puso á discusión en 2.º debate. Dado por discutido y aprobado, la Presidencia señaló la próxima sesión para el tercer debate.

Art. 12.—El Sr. Secretario leyó la solicitud de varias personas para la apertura de un camino en Reventazón, establecimiento de la navegación á vapor en los ríos Parísima y Reventazón y concesión de primas á los cultivadores de café. Habiendo sido admitido en la anterior Legislatura, se pasó á la Comisión de Fomento.

Art. 13.—Se trajo á la vista y leyó la proposición del diputado por Alajuela, don Rómulo González, sobre reforma del artículo 122 de la Ley General de Educación Común de 1886, y supresión del 123 de la misma ley. Leído asimismo el dictamen favorable de la Comisión de Instrucción Pública, se dispuso publicarlo en el periódico oficial.

Art. 14.—Procedióse á la lectura íntegra del proyecto sobre reforma del artículo 68 de nuestra Constitución Política y del dictamen de la Comisión especial que informó.

Concluida la lectura, dijo el señor Presidente que constando de lo actuado que el inciso 1.º del proyecto fue aprobado con una supresión, sometió á discusión el 2.º inciso.

El diputado Orozco hizo moción para que al final del inciso se agregase "en tiempo de paz" y puesta á discusión, tomaron parte en ella, combatiéndola, los Representantes Sáenz (don Carlos), Badilla, García, Zuñiga y Loria Iglesias, y apoyándola, su autor.

Sometida á votación no fué aceptada. Puesto á votación el inciso 2.º, fué aprobado por más de las tres terceras partes de los votos de los diputados presentes.

Art. 15.—Puestos á discusión el inciso 3.º y sus apartes a), b), c), d) y e) fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Presidencia anunció que en la sesión del lunes próximo, se nombraría la Comisión exigida por el inciso 5.º del artículo 134 de la Constitución Política.

Art. 16.—El Representante Lizano pidió que se trajera á la vista la ley vetada por el Poder Ejecutivo, sobre "Policía de Ferrocarriles", á la cual, por premura del tiempo en las pasadas sesiones, se le dispensaron los trámites reglamentarios; y que desde luego hacia moción para que esa ley vetada se sujetara ahora á todos los trámites.

La Presidencia dijo que se traería á la vista esa ley, y que oportunamente daría curso á la moción del señor Lizano.

Se levantó la sesión á las 4 y 20 minutos de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Una larga experiencia nos ha dado á comprender que una de las leyes que tanto importa su ejecución, se hace ilusoria por falta de algo muy sustancial, para que pueda llenar completamente el objeto que tuvieron los señores Legisladores que la emitieron.

Aludo á la Ley General de Educación Común, en cuanto se refiere á hacer efectiva la asistencia de los alumnos de ambos sexos á las escuelas costeadas por la Nación.

Que es asunto éste de grandísimo interés, no cabe duda, y no necesita argumentación para ser comprendido.

Por esa razón me hago el honor de proponer á la consideración de este Alto Cuerpo el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, & &.

Considerando: que son ilusorias las prescripciones de ley, por no conminar con apremio corporal á las partes morosas para enviar sus niños á las escuelas públicas costeadas por la Nación, y considerándose que la enseñanza es gratuita y obligatoria,

DECRETA:

Artículo 1.º Refórmase el artículo 122 de la Ley General de Educación Común de 1886, en los siguientes términos: "Artículo 122. En caso de nueva reincidencia, la multa será de un peso por cada falta, la que se cobrará por medio de apremio. El individuo que no tenga con qué satisfacer la multa la descontará por arresto en la proporción de un peso por cada día.

Artículo 2.º Suprímase el artículo 123 de la ley expresada de 1886.

Dado, & &.

San José, 20 de julio de 1894.

RÓMULO GONZÁLEZ.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Comisión de Instrucción Pública acoge con gusto la iniciativa del diputado don Rómulo González, referente á la necesaria modificación de la Ley de Educación Común para obtener de modo más eficaz la asistencia de los niños á las Escuelas del Estado y adopta el mismo proyecto de ley.

Sala de las Comisiones. San José, 27 de julio de 1894.

NICOLÁS OREAMUNO.

IGNACIO BARQUERO.

MARCOS ZÚNIGA.

SECRETARIA DE GOBERNACION POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Palacio Nacional.—San José, á las tres y media de la tarde del día trece de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Presente en este despacho el señor don Eduardo Bécche, nombrado para Registrador General del Estado Civil, por acuerdo número 28 de 11 del corriente, prestó el juramento de ley, quedando en consecuencia en posesión de su destino.

JUAN J. ULLOA G.—E BÉECHE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

N. 24.

Dirección del "Liceo de Costa Rica". San José, á 30 de abril de 1895.

Al señor Ministro de Instrucción Pública

S. D.

Tengo el gusto de informar á V. sobre la marcha del Liceo de Costa Rica desde el día 11 de marzo hasta hoy.

El 9 del mes próximo pasado fué nombrado el personal docente y dos días después se abrieron las clases. En la primera semana faltaron los profesores de Música y de Gimnástica, aquél con permiso del Ministerio, éste porque se hallaba en el campo. En este mes ha faltado el profesor D. Anstreguido Bejarano por motivo de salud. Le reemplazan actualmente D. Juan Umaña y D. Pedro Reitz.

Para la vigilancia de los estudios y la del internado fueron nombrados don Francisco Mañá V. y don Francisco Faerron el 21 de marzo.

Hasta la fecha se han matriculado 184 alumnos, repartidos así:

1er. año	—	92
2.º "	—	35
3er. "	—	19
4.º "	—	26
5.º "	—	12

184

La Sección Normal cuenta con 16 alumnos, de los cuales entraron 3 este año, aprobados por el Consejo del establecimiento después del examen de ley verificado el 25 de marzo.

En los primeros días pude notar en los alumnos bastante indisciplinia y (penoso es confesarlo) falta de buena educación en algunos de ellos. Puse desde entonces todo mi empeño en mejorar el orden, tarea en la que me han ayudado eficazmente todos los profesores.

Para ello me he visto en la dura necesidad de imponer rigurosos castigos, expulsando, además, por ocho días á los alumnos siguientes:

Ernesto Lara.  
Modesto Martínez.  
Mauro Fernández; y  
Jorge Brealey.

Ya advierto con satisfacción que los alumnos observan en general muy buena conducta y cumplen fielmente con sus deberes.

Como la entrada á las clases á las 11 a. m. era, además de antihigiénica, penosa para los que vivían lejos del Liceo, ordón que se hiciera, previo consentimiento del Ministerio, á las 12 m. de suerte que los alumnos en lugar de salir como antes á las 2p. m. lo practican á las 3 p. m.

Por haber exigido el local una reparación completa, no pudo abrirse el internado el mismo día que las clases. Hasta hoy han ingresado treinta y cinco pensionistas; peso creo que en la semana entrante llegarán algunos más.

Los enteros hechos por pensiones en la Jefatura de Sección son hasta hoy:

El 5 de abril	..	..	..	\$	600-00
El 15 de "	..	..	..		200-00
El 20 de "	..	..	..		312-50
El 29 de "	..	..	..		200-00

\$ 1312-50

El 3 de mayo se hará el último entero y se dará á V. cuenta detallada de las pensiones recibidas.

El almacén del Liceo contiene gran cantidad de objetos, en parte deteriorados por negligencia de los encargados de su conservación. Creo conveniente dar todas esas existencias en comisión á un comerciante y dejar aquí lo poco que puede utilizarse para el internado.

El material de enseñanza es escaso: faltan mapas y otros objetos que indicare á V. en factura aparte.—El laboratorio de química, recibido en lamentable desorden, se encuentra ya casi arrugado, gracias á la actividad y celo del profesor don Elias Jiménez R. Otro tanto puede decirse del salón de Dibujo.

Para los ejercicios militares hacen falta unos ochenta fusiles nacionales; para la clase de dibujo, bancos especiales y una colección de máscaras de yeso tomadas del natural.

No terminaré este breve informe sin manifestar al señor Presidente y á V. mi agradecimiento por el marcado interés que muestran por el Liceo, como lo prueban las frecuentes visitas de ambos al establecimiento; y á los profesores, por la buena voluntad y laudable celo con que comparten conmigo las arduas tareas del puesto que inmerecidamente ocupo.

De V. att.º s. s.

C. Gagini.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 8 de abril último.

	Tomos	Asientos
Luis Otto von Schroter y Goschen	54	153
Alejo Vargas Mora	58	2669
Juan Lopez Arias	—	2764
Juan González González	—	2798
El Municipio de la villa del Paraíso.	—	2814
Lyman Reynolds Mott y compañero	—	2819
Francisco Ortiz Frutos	—	2834
Félix Vargas Gómez	56	3278
—	58	3327

Registro Público.—San José, 10 de mayo de 1895.

José M.º ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día.

	Tomos	Asientos
Melchor Hernández Ramírez	58	3539
Juan Soto y Fernández	—	3698
Vital Molina Herrera	—	3727

Registro Público. San José, 11 de mayo de 1895.

José M.º ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2.º del artículo 9.º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Turrique para la composición de caminos en el corriente año.

Agüero Rafael	2-00	Luna Sanfariano	2-00
Alfaro Cornelio	3-00	— José	—
— Dario	2-00	Martínez Aurelio	2-00
— José María	2-00	— Servulo	2-00
— Nemesio	2-00	— Concepción	2-00
— Nicolás	2-00	— Delino	6-00
— Silvestre	2-00	— Dolores	2-00
Alvarado Ramona (sucesion)	5-00	— Eduardo	7-00
Antquera Antonio	—	— Francisco	5-00
—	2-00	— Jacinto	2-00

Table with names and amounts, including Araya Francisco, José María, Raimundo, Desiderio, Astúa Domitila, Santiago, Barquero Luis, Juan Este, Benjamín, Brenes Fernando, Jesús, José María, Juan, Manuel, Ramón, Calderón Gabriel, Juan, Sebastián, Vicente, Calvo José María, Campos Casimiro, Daniel, Lugo, Luis, Rosendo, Casasola Adolfo, Emilio, Francisco, Jerónimo, Juan, Miguel, Moisés, Nicolás, Castro Florentino, Víctor, Céspedes Bernabé, Miguel, Chavarría Marce, Delgado Francis, Juan, Emery Víctor, Fernández Francisco, Valeriano, Fuentes Adolfo, González Celestino, Curdián Salvador, Gutiérrez José, Guzmán Serrullo, Hernández Cande, lario, Félix, Jesús, Juan, Manuel, Mauro, Miguel, Natividad, Plácido, Ramón, Raimundo, Remigio, Rosa, Santana, Santiago, Simón, Victoriano, Italiano Tomasín, Jiménez Manuel, de J., Ramón, Ricardo, Loria Ignacio.

Suma total. \$ 997-00

S. E. U. O.

Junta tinerense de Taurrique, 8 de abril de 1895. Por el vocal Andrés Pérez que no sabe firmar.—Prudencio Guzmán.—Vocal, Manuel Salas. Es copia exacta.

Jefatura Política del Paraíso, 10 de abril de 1895. GREGORIO SÁENZ. Rafael Meza M., Srío.

El señor James Riley, mayor de edad, soltero, mecánico, jamaicano y vecino de Limón, hijo legítimo de James Riley y Margaret Layng de Riley, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora María Cristian, mayor de edad, soltera, natural de San Tomas, de oficio doméstico y vecina de este lugar, hija legítima de Isaac Cristian y Marian Hill de Cristian, naturales de San Tomas.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en este despacho dentro del término legal. Gobernación de la comarca de Limón, 4 día de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

BALVANERO VARGAS. Mateo J. Salazar G.—Srío.

Carlos Volio Tinoco, Gobernador de la provincia de San José, Hace constar que los señores Ricardo Samuel y James,

mayor de edad, soltero, panadero, natural de Jamaica y Cristina Arias y Muñoz, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, costarricenses y ambos vecinos de aquí, el primero hijo legítimo de Carlos Samuel, (muerto) y Amelia James, de unos apellidos, mayores de edad, conyuges, fué el primero artesano, de oficio doméstico la segunda, naturales de Jamaica y de este vecindario y la segunda hija legítima de Fernando Arias, (muerto) y Guillerma Muñoz, de unos apellidos, mayores de edad, conyuges, costarricenses, el primero fué artesano y vecino de Heredia, la segunda de oficio doméstico y de ese vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil. Lo que se pone en conocimiento del público para lo efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—11 de mayo de 1895. C. Volio. Moisés Morales, Srío.

Policia Señor Ministro de Policia San José.

Medicatura del Pueblo.—San Ramón, 10 de mayo de 1895.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, tengo el honor de vertor el informe correspondiente al trimestre que finaliza el día de hoy.

En este cantón fueron recordados 43 enfermos pobres, 111 veces; de éstos fallecieron 3 de tuberculosis pulmonar 1 hepatitis supurada 1 y de absesos oxiléntes de la columna vertebral 1.

Precedentes de Puntarenas y de fiebre biliosa remitente perniciosas, fallecieron dos, siendo esto debido al descuido de los allegados de los enfermos por no pedir asistencia facultativa hasta 6 días después de estar atacados.

La viruela ha desaparecido y con respecto á vacunación la verifiqué en 50 niños de ambos sexos con las inoculaciones, siendo el resultado en general satisfactorio; estas vacunaciones se refieren al mes de abril.

Las enfermedades reinantes pertenecen al aparato respiratorio y digestivo; de éste último principalmente en los niños, debido al poco cuidado que en la alimentación de ellos se tiene.

En el vecino cantón de Palmaros fueron recordados 20 enfermos pobres de los cuales ninguno falleció siendo las enfermedades más frecuentes la anemia y desórdenes digestivos, debido á la mala calidad del agua potable, cuya causa pronto desaparecerá, pues poco falta para terminar la cañería que surtirá de buena agua dicha población.

Para terminar completamente manifestar á Vd., que las dignas autoridades de ambos cantones me prestan toda clase de auxilios con prontitud y energía, por lo cual les estoy altamente agradecido.

En conclusión, el estado sanitario es bueno en este circuito.

Con este motivo se ofrece su atento servidor, SERGIO CARBALLO.

Hacienda

Table with columns for 'Vista Caba' and 'PLAZAS' listing various locations like Londres, Nueva York, San Francisco, Nueva Orleans, Nueva España, Italia, Alemania, Bélgica, Guatemala, El Salvador, and Abascoaguá with numerical data.

El Director General de Estadística, San José, 13 de mayo de 1895. RAMÓN CHAVARRÍA Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Hace constar que el folio 22 del libro de cuentas llevadas por don Máximo Víquez como Tesorero Escolar del cantón de San Pedro de Barba del dos de noviembre de 1887 al 14 de enero de 1893, se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, cinco de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Máximo Víquez, como Tesorero Escolar del cantón de Barba del 2 de noviembre de 1887 al 14 de enero de 1893, se le puso el pliego de reparos al señor Tesorero y conformándose con él, por tanto el infrascrito Contador de Examen en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal les da su aprobación.—J. G. Montalegre, Contador 4.—Ante mí.—F. Herrera.

Por tanto y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su factor libros de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor de la República.—San José, mayo cinco de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar que el folio noventa del Libro Diario de Cuentas llevadas por don Carlos Echeverría como Tesorero del Hospital, Lazareto y Pantón de esta ciudad, del 27 de enero al 31 de diciembre de 1887, se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, nueve de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Hecho el exámen y contraste de las cuentas del Hospital, Lazareto y Pantón, llevadas por el Tesorero de la Junta de Caridad de esta provincia, don Carlos Echeverría, durante el año común de primero de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, se encontraron muy bien arregladas; y no hallando reparo que hacer en ellas, el infrascrito Contador encargado de examinarlas les imparte su aprobación de conformidad con lo prevenido en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 4º, Vicente B. Truque.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código; doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su factor libros de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor de la República, San José, mayo nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Marina MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

11 de mayo.—Hoy á las 2 p. m. fondó la goleta costarricense Cosmopolita, procedente de Bozas del Toro, con cuarenta horas de mar, capitán Miller; 1 tripulantes y 4 1/2 toneladas. Pasajeros: Antonio Brown, Charles Warner, Thomas Allen, Clamantina Small y Sofia Been. Sin carga ni correspondencia.

Consignada á su capitán. 11 de mayo.—Hoy á las 1 y 30 p. m. fondó la goleta inglesa Manuclita, procedente de San Juan del Norte, con 4 horas de mar, capitán Victoriano López, 2 tripulantes y 7 toneladas. Pasajeros: María Antonia, John Broadhouse y Anita Wilson. Cargas: 100 sacos azúcar. Sin correspondencia.

Consignada á su capitán. 13 de mayo.—Ayer á las 5 p. m. fondó la goleta americana Gracie J., procedente de Kingston, con 7 horas de mar, capitán R. W. Wilbert, 6 tripulantes y 40 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Consignada á su capitán. TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

13 de mayo. Hoy á las 11 y 15 a. m. fondó la barca inglesa Brodick Bay, de 742 toneladas, procedente de Mazatlán, con 38 días de mar, 15 tripulantes, capitán James Boyd. En lastre y en buen estado sanitario. Consignada á Rohrmoser & Cia.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

La policía de esta ciudad tiene en depósito un caballo blanco, pequeño, de buen paso, regular figura, poca de crin y marenado en el mulo izquierdo—son una h minúscula imperfecta.

Fué tomado por la policía de Bagaces á Francisco Méndez, de Heredia, junto con otra bestia hirtada en esta. Quien se erce con derecho á este caballo, que se sirva legalizarlo en el término de ley. Jefatura Política de Espartera, 4 de abril de 1895.

Clodomiro G. FIGUEROA. ORDEN DE POLICIA.

Con el objeto de mantener en buen estado el tránsito de los caminos de este cantón, y estando ya en la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en este cantón que á más tardar dentro del término de seis días, después de la publicación de la presente, deberán tener desmenujadas las cercas, limpiar las medias calles y desenterrados los desagües de sus respectivas pertenencias, bajo la pena de pagar \$ 5-00 de multa, más el trabajo que la Policía hiciera en dichos trabajos, si no lo efectuaren dentro del término señalado.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 6 de mayo de 1895.

Pedro Valerio.

# PROVINCIA DE CARTAGO

## Registro de Policía

DEL CANTÓN DEL PARAISO

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de enero de 1895.

NOMBRES	Edad.	Estado.	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento
Rafael Pérez	40 años	casado	agricultor	Costa Rica	Orosi	Riña	\$ 5-75	Enero 2
Joaquín Ortega	35	—	—	—	Palomo	Ebridad	5-75	—
Rosa Polo	32	—	—	—	Orosi	Faltas leves	0-75	—
León Coto	38	—	—	—	Palomo	Desobediencia	5-75	—
Rafael Alvarado	23	soltero	—	—	Orosi	Faltas leves	0-75	—
Rafael Polo	25	—	—	—	—	Riña	5-75	—
José Martínez	39	—	—	—	—	—	5-75	—
León Obando	26	casado	—	—	—	—	5-75	—
Francisco Vargas	38	—	—	—	—	—	5-75	—
José Acevedo	38	—	—	—	—	Faltas leves	1-00	—
Valentín Hernández	46	—	—	—	—	—	1-00	—
Adriano Garro	32	soltero	—	Jamaica	—	—	0-75	—
José Valerio	32	casado	—	Costa Rica	—	Desobediencia	5-75	—
Manuel Martínez	32	—	—	—	—	Faltas leves	0-75	—
Vitor Emery	46	soltero	—	Francia	Tucurrrique	—	1-00	—
Néstor Martínez	24	casado	—	Costa Rica	—	Ebridad	5-75	—
Pedro Aguilar	48	casado	—	—	—	—	5-75	—
Jenaro Trujillo	23	soltero	—	—	—	Faltas	0-75	—
Miguel Martínez	30	—	—	—	—	leves	0-75	—
Simón León	38	—	—	—	—	—	0-75	7
Tito Carranza	24	—	—	—	—	—	0-75	—
Francisco P. Quirós	30	casado	—	—	Orosi	Ebridad	5-75	—
Juan Ramón Polo	48	—	—	—	Palomo	Escándalo	5-75	12
Raúl Uch	31	—	escribiente	Hondurico	esta villa	Ebridad	5-75	28
Sebastián Calderón	46	—	agricultor	Costa Rica	—	—	0-75	29

Jefatura política del Paraíso.—4 de mayo de 1895.

GREG. SAENZ.

RAFAEL MEZA M.

Secretario.

# CANTON DEL NARANJO.

Cuadro de las personas juzgadas por faltas de policía en el mes de abril de 1895.

NOMBRES Y APELLIDOS,	Edad.	Estado	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Ramón Durán	mayor	viudo	agricultor	Costa Rica	San Juanillo	desobediencia	\$ 5-00	6 de abril.
Juan Villalobos	—	casado	—	—	Concepción	escándalo	5-00	8 --
Manuel Solís	—	—	jornalero	—	Centro	ebridad	0-75	15 --
Eduardo Cullillo	—	soltero	—	—	—	riña sin arma	20-00	15 --
Pascual Madrigal	—	—	jornalero	—	San Carlos	riña con arma	5-00	15 --
Rafael Solís	—	—	—	—	—	" " "	5-00	15 --
José M. Zárate	—	—	—	—	—	" " "	5-00	15 --
Emilio Álvarez	—	—	—	—	—	" " "	5-00	15 --
Amadeo Mejía	—	—	—	—	—	" " "	5-00	15 --
Antonio Villalobos	50 años	casado	carnicero	—	Centro	embriaguez y escándalo	5-00	17 --
Juan Solís	mayor	—	agricultor	—	San Juanillo	—	1-00	22 --
Demingio Solís	—	soltero	—	—	—	embriaguez	1-00	22 --
Bruno Jiménez	19 años	—	—	—	San Ramón	ir montado en carreta	1-00	24 --
Manuel Jiménez	mayor	—	artesano	—	Centro	ebridad y falta	1-00	25 --

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 30 de abril de 1895.

V. QUESADA SOTO.

Cleofas Salas,  
Secretario.

## AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la policía los animales siguientes:  
Abril 24.—Una vaca alazana, marcada.  
— Una ternera alazana, marca confusa.  
— Una vaca amarilla, con un cacho cortado, marcada  
— Una novilla hosca, cachos cortados, marcada.  
— Una novilla alazana, marcada.  
— Una novilla alazana, marcada.  
Abril 27.—Un buey barcino, overo, marca confusa.  
— Un buey negro, moro, cacho bajo, marca confusa.  
— Un buey hosco, rosquillas, marca confusa.  
— Un buey alazan, overo, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.  
— Una vaca sarda, hosca, chinga, marca confusa.  
— Una vaca hosca, mocha, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.  
— Una vaca negra, cola blanca, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.  
— Una vaca sarda, hosca, pailetas, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.  
— Una vaca overa, alazana, inglesa, mostrenca.  
Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.  
Jefatura Política de la Unión. 30 de abril de 1895.

CARLOS GARCÍA.

## ANUNCIOS

### SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, fui nombrado ayer para Secretario de la Escuela de Derecho, en reposición del señor Licenciado don Gerardo Castro, quien renunció del puesto.  
Secretaría del Colegio de Abogados. San José, 10 de mayo de 1895.

3—1 ALFONSO JIMÉNEZ R.,—Srio.

### VIDAL QUIROS,

ABOGADO y NOTARIO PUBLICO,

Despacha en la oficina de los señores don Carlos y don Francisco Sáenz.

San José, 22 de abril de 1895.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Antonio de Belén

Mes de marzo

- Fecha 11 Procedencia: San José. Destinado á León Madrid; no se conoce.
- 17 Procedencia: Heredia. Destinado á Bernardina Araya; ausente.
- 20 Procedencia: San José. Destinado á C. Joaquín Rojas; no vino por él.

El telegrafista,  
José Ant<sup>o</sup> Torres.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Esparta

Mes de abril

- Fecha 6 Procedencia: Puntarenas. Destinado á Ramón Vargas; no se encontró.
- 30 Procedencia: La Unión. Destinado á Manuela Cortés; vive lejos.

Esparta, 1<sup>o</sup> de mayo de 1895.  
El telegrafista,  
Gerardo M. Ugalde.